

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO UNIDAD LAGUNA

DIVISIÓN DE CARRERAS AGRONÓMICAS



**EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL DESEMPEÑO LABORAL EN EL SERVICIO
NACIONAL DE SANIDAD INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
(SENASICA) DE LA SAGARPA MÉXICO**

POR:

BRENDA GUADALUPE SEGOVIA GONZÁLEZ

MEMORIA PROFESIONAL

PRESENTADA COMO REQUISITO PARCIAL PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

INGENIERO EN PROCESOS AMBIENTALES

TORREÓN COAHUILA, MÉXICO

NOVIEMBRE DEL 2013

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO

UNIDAD LAGUNA

DIVISIÓN DE CARRERAS AGRONOMICAS

EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL DESEMPEÑO LABORAL EN EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASICA) DE LA SAGARPA MÉXICO.

MEMORIA PROFESIONAL DE LA C. BRENDA GUADALUPE SEGOVIA GONZÁLEZ, QUE SOMETE A LA
CONSIDERACION DEL COMITÉ PARTICULAR DE ASESORÍA Y APROBADA COMO REQUISITO
PARCIAL PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

INGENIERO EN PROCESOS AMBIENTALES

COMITÉ PARTICULAR DE ASESORÍA:

ASESOR PRINCIPAL:


M.C. Rafael Ávila Cisneros

ASESOR:


Dr. Juan Leonardo Rocha Valdez.

ASESOR:


Dr. Anselmo González Torres.

ASESOR:


Dr. Pablo Preciado Rangel.


COORDINADOR DE LA DIVISIÓN DE CARRERAS AGRONÓMICAS.

Dr. Francisco Javier Sánchez Ramos



Coordinación de la División de
Carreras Agronómicas

TORREÓN, COAHUILA, MÉXICO

NOVIEMBRE DEL 2013

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO

UNIDAD LAGUNA

DIVISIÓN DE CARRERAS AGRONOMICAS

EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL DESEMPEÑO LABORAL EN EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASICA) DE LA SAGARPA MÉXICO.

MEMORIA PROFESIONAL DE LA SRTA. BRENDA GUADALUPE SEGOVIA GONZÁLEZ, QUE SOMETE
A LA CONSIDERACION DEL H. JURADO EXAMINADOR Y APROBADA COMO REQUISITO PARCIAL
PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

INGENIERO EN PROCESOS AMBIENTALES

APROBADA POR:

PRESIDENTE:


Dr. Juan Leonardo Rocha Valdez.

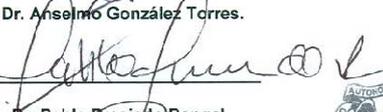
VOCAL:


M.C. Rafael Ávila Cisneros.

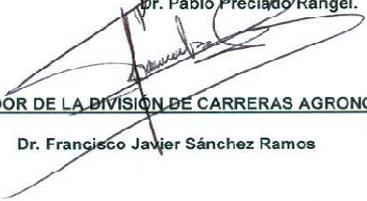
VOCAL:


Dr. Anselmo González Torres.

VOCAL SUPLENTE:


Dr. Pablo Preciado Rangel.

COORDINADOR DE LA DIVISIÓN DE CARRERAS AGRONÓMICAS.


Dr. Francisco Javier Sánchez Ramos



Coordinación de la División de
Carreras Agronómicas

TORREÓN, COAHUILA, MÉXICO

NOVIEMBRE DEL 2013

AGRADECIMIENTOS

- * A dios por darme la vida, salud, ser feliz y por permitir que pueda compartir con mi familia y amigos momentos bonitos que quedaran en el recuerdo por siempre.
- * A mí querida y adorada Mamá María Herlinda González Galindo por ser la madre más maravillosa del mundo por tus sacrificios y esfuerzos para sacarme adelante, por ser mi motor de cada día y darme su amor y su apoyo incondicional y que gracias a ella soy feliz.
- * A mis queridos Hermanos José Heriberto Segovia González y Griselda Segovia González por su maravillosa compañía, por ser mis mejores amigos y confidentes, por su cariño, amor y cuidados de cada día.
- * A mis mejores amigas de UAAAN UL por siempre estar a mi lado y por demostrarme su amistad incondicional.
- * A Mc. Rafael Ávila Cisneros, Dr. Juan Leonardo Rocha Valdez, Dr. Anselmo González Torres Dr. Pablo Preciado Rangel, por su esfuerzo y dedicación quien con sus conocimientos, su experiencia, su paciencia y su motivación ha logrado en mí que pueda terminar mi memoria profesional.
- * A todos mis profesores UAAAN UL por todo lo que aportaron de conocimientos a mi formación.
- * A mi Alma Terra Mater UAAAN UL por darme la oportunidad de estudiar y ser un profesional.
- * Para ellos: Muchas gracias y que Dios los Bendiga.

DEDICATORIAS

A MI MADRE

A María Herlinda González Galindo por ser la persona más importante en mi vida que amo y adoro.

Porque ha dedicado cada segundo de su vida a luchar para salir adelante ante cualquier situación.

A usted le dedico mis victorias, mi vida y mi ser porque es la fuente de mi inspiración gracias por todo y eso y mucho más, simplemente por ser mi madre

Te Amo Mamá.

A MIS HERMANOS

A mis queridos hermanos José Heliberto Segovia González y Griselda Segovia González por ser un ejemplo para mi, por sus palabras de aliento.

Por apoyarme en cada momento de mi vida, con quien e pasado las mejores travesuras y ocurrencias, alegrías que llevo en mi y que siempre nos hemos mantenido juntos.

Mas que quererlos los Amo hermanos.

ÍNDICE

AGRADECIMIENTOS	I
DEDICATORIAS	II
ÍNDICE	III
RESÚMEN	IV
INTRODUCCIÓN	1
I.- DIAGRAMA DE INSPECCION FITOZOOSANITARIA	17
II.- Aduana Cd. Miguel Alemán Tamaulipas México.	18
III.- Aduana Roma Texas USA.	23
IV.- PVIF (PUNTO DE VERIFICACION FITOZOOSANITARIO)	25
Roma Texas USA.	25
V.- Aduana Camargo Tamaulipas México.	27
VI.- Aduana Río Grande City Texas USA.	29
VII.- PVIF (PUNTO DE VERIFICACION FITOZOOSANITARIO)	31
RÍO Grande City Texas USA.	31
VIII.- Aduana en Aeropuerto Internacional de Monterrey “Gral. Mariano Escobedo” México.	34
IX.- CONCLUSIONES.	36
X.- BIBLIOGRAFÍA	37
XI.- APÉNDICE	38

RESÚMEN

En resumen a mi experiencia laboral que he presentado la he llevado a cabo como auxiliar técnico operativo en verificación e inspección en IICA-SENASICA SAGARPA en puntos de Inspección Fitozoosanitarios fronterizos en Aduana de México en la Cd. Miguel Alemán Tamaulipas, Aduana Camargo Tamaulipas , Aduana y PVIF (Punto de Verificación de Inspección Fitozoosanitario), Aduana y PVIF Roma Texas USA, PVIF y Aduana Río Grande City Texas USA y donde actualmente desempeño Aduana en Aeropuerto Internacional Monterrey “Gral. Mariano Escobedo.

Realizando apoyo a la sanidad agropecuaria e inocuidad de los alimentos para la prevención del ingreso y diseminación de plagas y enfermedades exóticas o bajo campaña en México y fortaleciendo la vigilancia epidemiológica en todo el territorio nacional.

PALABRAS CLAVES: Inspección, Sanidad, Inocuidad, Fitosanitaria

Fitozoosanitaria, Alimentos, Verificación.

INTRODUCCIÓN

La labor del servicio inspección Fitozoosanitaria se origina a principios del siglo XX. Se refiere a la necesidad de que los productos procedan de zonas libres de enfermedades, las medidas Fitozoosanitarias se aplican tanto a los artículos alimenticios de producción nacional o a las enfermedades locales de animales y vegetales como a los productos procedentes de otros países.

En México se estableció a mediados de 1928, nombrando a los inspectores y comisionados en puntos de ingreso, con la creación de la Dirección General de Defensa Agrícola en 1949 y de la Dirección General de Sanidad e Higiene en 1952, los servicios de inspección en puntos de ingreso y el control de la movilización nacional se atendieran en cada área.

En 1956 las direcciones que operaban el servicio de inspección Fitozoosanitaria cambiaron de nombre a sanidad vegetal y salud animal. A partir de 1974 las actividades de inspección se fundamentaron en la Ley de Sanidad Fitopecuaria y en su reglamento.

En 1991 inicio la profesionalización del personal de inspección en un 100% contratando Ingenieros Agrónomos, Médicos Veterinarios Zootecnistas y Biólogos.

En México El 12 de abril de 1996 se publicó en el diario oficial de la federación el reglamento interior de la Secretaria de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural en el cual se oficializó la creación de la Comisión Nacional de Sanidad Agropecuaria (CONASAG) como un órgano administrativo desconcentrado de la misma secretaria y que asimilaría a las Dirección General de Sanidad Animal y la Dirección General de Sanidad Vegetal respectivamente y Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria, responsables de las funciones normativas y operativas en materia de sanidad de las mercancías de origen animal, vegetal sus productos y subproductos.

La (CONSAG) solo tenía injerencia en los aspectos sanitarios de vegetales, animales sus productos y subproductos, maquina agrícola, químicos, farmacéutico y biológicos para uso y consumo en animales.

El 10 de julio de 2001 se publico en el diario oficial de la federación el reglamentó interior de la Secretaria de Agricultura Ganadería Desarrollo Rural Pesca y Alimentación (SAGARPA) ya que esta es la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, secretaría del estado que cumple con la función de formar, conducir y evaluar las políticas de producción de alimentos (agrícolas, acuícolas y cárnicos en todas sus variedades) así como el desarrollo del sector rural del país

En el cual:

- * Se agregan los rubros de pesca y alimentación, para lo cual se crea la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, además de la dirección de sanidad acuícola, dependiente de la dirección general de salud animal.

- * Se oficializa la creación del Servicio Nacional de Sanidad Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) como un órgano administrativo desconcentrado de la SAGARPA.

Donde SENASICA realiza acciones de orden sanitario para proteger los recursos agrícolas acuícolas y pecuarios así como regular y promoverla aplicación y certificación de los sistemas de reducción de riesgos de contaminación de alimentos y la calidad agroalimentaria de estos para facilitar el comercio nacional e internacional de bienes de origen vegetal y animal.

En el diario oficial de la federación del viernes 27 de diciembre de 1991, se reconoce la personalidad jurídica el IICA (Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura), a través del acuerdo entre México y el IICA, con propósito de estimular, promover y apoyar los esfuerzos de los estados miembros, para labor su desarrollo agrícola y el bienestar rural.

Dentro del IICA se encuentra el programa operativo de apoyo técnico administrativo para la prevención del ingreso y diseminación de plagas y enfermedades exóticas o bajo campaña en México, apoya al servicio de inspección fitozoosanitaria en puertos, aeropuertos, fronteras y zonas carreteras, mediante el reforzamiento de la capacidad operativa-administrativa en las oficinas de inspección de sanidad agropecuaria y puntos de verificación e inspección federal, evitando la introducción y diseminación de plagas y enfermedades exóticas y fortaleciendo la vigilancia epidemiológica en todo el territorio nacional.

EXPERIENCIAS DE LA SANIDAD ANIMAL Y VEGETAL EN EL MUNDO.

Las experiencias sobre sanidad animal y vegetal en el mundo siguen un patrón guiado por la Organización Mundial de la Salud; esta misma organización internacional les da libertad a los distintos países a establecer sus formas y métodos de trabajo tal como lo da a conocer el siguiente texto:

(OMC, 2003, 2005) El acuerdo sobre la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias establece las reglas básicas para la normativa sobre la inocuidad de los alimentos y salud de los animales y preservación de los vegetales. El acuerdo autoriza a los países a establecer sus propias normas. Pero también dice que es preciso que las reglamentaciones estén fundadas en principios científicos, además que solo se apliquen en la medida necesaria para proteger la salud y la vida de las personas y de los animales o para preservar los vegetales.

El acuerdo autoriza sin embargo a los países a aplicar diferentes normas y diferentes medidas de inspección de los productos.

En el mismo contexto internacional damos a conocer la experiencia española sobre los asuntos de la inspección animal y vegetal.

En el sitio www.agenciatributaria.es las autoridades españolas nos dan a conocer un cuadro con el grado de responsabilidad para cada uno de los ministerios sobre los diferentes asuntos de la inspección animal y vegetal; el cuadro 1 nos permite observar como se ha segmentado el grado de responsabilidad de tan delicados asuntos.

Cuadro 1: Autoridades competentes para control fitosanitario y animal en España.

Plantas	Ministerio de Agricultura (Sanidad Vegetal).	
Animales	Ministerio de Agricultura (Sanidad Animal).	
Productos	Consumo Humano	Ministerio de Salud (Sanidad Exterior).
	Consumo Animal	Ministerio de Salud (Sanidad Exterior).

Fitosanitario se define como aquella sustancia o mezcla de sustancias destinadas a prevenir la acción de, o destruir directamente, insectos (insecticidas), ácaros (acaricidas), moluscos (molusquicidas), roedores (rodenticidas), hongos (fungicidas), malas hierbas (herbicidas), bacterias (antibióticos y bactericidas) y otras formas de vida animal o vegetal perjudiciales para la salud pública y también para la agricultura (es decir, considerados como plagas y por tanto susceptibles de ser combatidos con plaguicidas); durante la producción, almacenamiento, transporte, distribución y elaboración de productos agrícolas y sus derivados.

A si como lo fitosanitario en la unión europea es proteger la seguridad de los alimentos derivados de vegetales y garantizar la salud y la calidad de los cultivos en todos los Estados miembros.

También regula el comercio de vegetales y productos vegetales en el interior de la Comunidad así como las importaciones procedentes del resto del mundo, de conformidad con las normas y los compromisos internacionales en materia de fitosanidad.

La Unión Europea supervisa la venta y la utilización de productos fitosanitarios o plaguicidas y fija normas encaminadas a vigilar y controlar los residuos de plaguicidas. Aplica, asimismo, medidas preventivas destinadas a evitar la introducción y la propagación de organismos nocivos para los vegetales y los productos vegetales en el interior de la Comunidad.

Medidas Fitosanitarias Internacionales

- * Examina el estado de la protección fitosanitaria en el mundo.
- * Determina las medidas necesarias para combatir la propagación de plagas hacia nuevas zonas.
- * Elabora y adopta Normas Internacionales.
- * Establece reglamentos y procedimientos para la solución de diferencias.
- * Analizar cuáles son los efectos negativos que se quiere combatir.
- * Hacer un estudio científico profundo que argumente con claridad el nivel de protección necesario para el caso en estudio. Para dar validez a los métodos de evaluación de riesgo, estos se deben basar en normas internacionales.
- * El país sobre el cual se aplicará la norma en cuestión, puede realizar estudios de riesgo para corroborar la validez de la información presentada por la contraparte y la necesidad de establecer la norma. Adicionalmente, puede sugerir métodos alternativos que sean menos restrictivos al comercio, pero que brinden la misma protección, así como solicitar aplicaciones graduales de la medida.
- * El país importador puede solicitar una medida provisional mientras se desarrolla la investigación adicional; el proceso requiere del establecimiento de un plazo para completar la investigación a partir de la fecha en que el país exportador entrega la información adicional requerida para completarla; posteriormente se procede a modificar la medida provisional.
- * Una vez aprobada la norma sanitarias y fitosanitarias, los países suscriptores son responsables de que sus productos cumplan con los requerimientos

establecidos a partir de los principios acordados, y el éxito de la función social de su aplicación dependerá del nivel de desarrollo científico del país, del acceso de investigación financiada para fundamentar su posición, la ética de los países exportadores para supervisar los procesos de sus industrias y la capacidad de cada país de velar por sus intereses.

INSPECCIÓN ZOOSANITARIA EN EL MUNDO

Zoosanitario- animal sanidad, los Intercambios Internacionales de animales y productos de origen animal dependen, desde el punto de vista sanitario, de un conjunto de factores que es preciso reunir para asegurar su fluidez, sin que ello implique riesgos inaceptables para la salud pública y la salud animal.

Cualquier país exportador deberá estar dispuesto a facilitar al país importador, siempre que éste lo solicite:

- * Su situación zoosanitaria y sus sistemas nacionales de información sobre las enfermedades animales, con objeto de determinar si está libre o dispone de zonas libres de las enfermedades, así como sobre la reglamentación y los procedimientos vigentes de normatividad.
- * La aparición de enfermedades transmisibles, con regularidad y rapidez.
- * Su capacidad para aplicar medidas de prevención y control de las enfermedades.

Medidas zoonositarias Internacionales

- * Los intercambios internacionales de animales y productos de origen animal dependen, desde el punto de vista sanitario, de un conjunto de factores que es preciso reunir para asegurar su fluidez, sin que ello implique riesgos inaceptables para la salud pública y la salud animal, cualquier país exportador deberá estar dispuesto a facilitar al país importador, siempre que éste lo solicite.
- * su situación zoonositaria y sus sistemas nacionales de información sobre las enfermedades animales, con objeto de determinar si está libre o dispone de zonas libres de las enfermedades así como sobre la reglamentación.
- * La aparición de enfermedades transmisibles, con regularidad y rapidez aplicar medidas de prevención y control de las enfermedades.
- * Objetivo de que el ganado importado pueda ser inspeccionado o controlado y se adopten las medidas pertinentes para limitar la propagación de la enfermedad, si se ha introducido por inadvertencia, asimismo si apareciera una enfermedad en animales importados, deberá notificarse el hecho asimismo, si apareciera una enfermedad en animales importados, deberá notificarse el hecho a las autoridades correspondientes del país exportador para que pueda efectuar una investigación ya que puede tratarse de una enfermedad.

- * La evaluación del riesgo debe poder tener en cuenta la variedad de mercancías de origen animal, los múltiples peligros que se pueden identificar en una importación y la especificidad de cada enfermedad, así como los sistemas de detección y vigilancia, las condiciones de exposición y los tipos y cantidades de datos y de información.
- * El riesgo es mayor cuanto mayor es la cantidad de mercancías importadas, debe ser posible actualizar la evaluación del riesgo en caso de obtenerse información complementaria.
- * Si se confirma el diagnóstico de alguna enfermedad el animal será reexpedidos al país exportador o serán sacrificados o destruidos.

EXPERIENCIA PROFESIONAL DENTRO DEL RAMO DE LA SANIDAD ANIMAL Y VEGETAL.

Esta memoria se realiza en base a experiencia laboral en IICA – SENASICA SAGARPA, iniciando en marzo 2011, Puntos de Inspección Fitozoosanitarios Fronterizos en Aduana de México en la Cd. Miguel Alemán Tamaulipas México, Aduana Camargo Tamaulipas México, Aduana y PVIF (Punto de Verificación de Inspección Fitozoosanitario) Roma Texas USA, Aduana y PVIF Rio Grande City Texas USA y Aduana en Aeropuerto Internacional de Monterrey “Gral. Mariano Escobedo”.

Realizando apoyo a la sanidad agropecuaria e inocuidad de los alimentos para la prevención del ingreso y diseminación de plagas y enfermedades exóticas o bajo campaña en México y fortaleciendo la vigilancia epidemiológica en todo el territorio nacional.

México es un país libre de las principales plagas y enfermedades de vegetales y animales, lo que constituye una fortaleza en la exportación sin restricciones de productos vegetales a todo el mundo.

MATERIALES Y METODOS PARA REALIZAR INSPECCION FITOZOOSANITARIA

Todo producto vegetal o animal que ingrese al país obligatoriamente debe ser inspeccionado por el IICA-SENASICA que es la autoridad sanitaria.

IMPORTACION

Una vez arribado el producto vegetal o animal al país el importador debe acudir al área de inspección Fitozoosanitaria.

VERIFICACION

Es el proceso por el cual se hace la inspección revisa la mercancía y se verifica que cumpla con lo señalado de no tener plagas o alguna enfermedad que se observe a simple vista.

INSPECCION

Se hace la verificación de las mercancías ya sea de origen vegetal o animal dependiendo en las condiciones que se presente.

En caso que se detecte un problema fitosanitario o zoonosario se tomara medidas preventivas conforme a lo establecido en las normas vigentes o requisitos vigentes y si no cumple con los requisitos se retiene la mercancía otorgando un tiempo de plazo para su observación o pasa a destrucción inmediata.

PROCESO DE IMPORTACIÓN, VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN CON EL APOYO PERSONAL IICA EN SENASICA-SAGARPA

Objetivo:

Fortalecer el servicio de inspección fitozoosanitaria mediante el reforzamiento de la capacidad operativa- administrativa de las Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria (OISA) y Puntos de Verificación de Inspección Fitozoosanitarios para minimizar el riesgo de introducción y diseminación de plagas y enfermedades exóticas o bajo campaña a través de la importación y movilización nacional de vegetales, animales sus productos y subproductos.

Meta:

Apoyar y auxiliar en el 100% las acciones que se programen para evitar la introducción y diseminación de plagas y enfermedades exóticas a través de la inspección y movilización en el tráfico turístico y comercial de especies animales y vegetales con el fin de mantener el país libre de ellas.

Actividades en OISA:

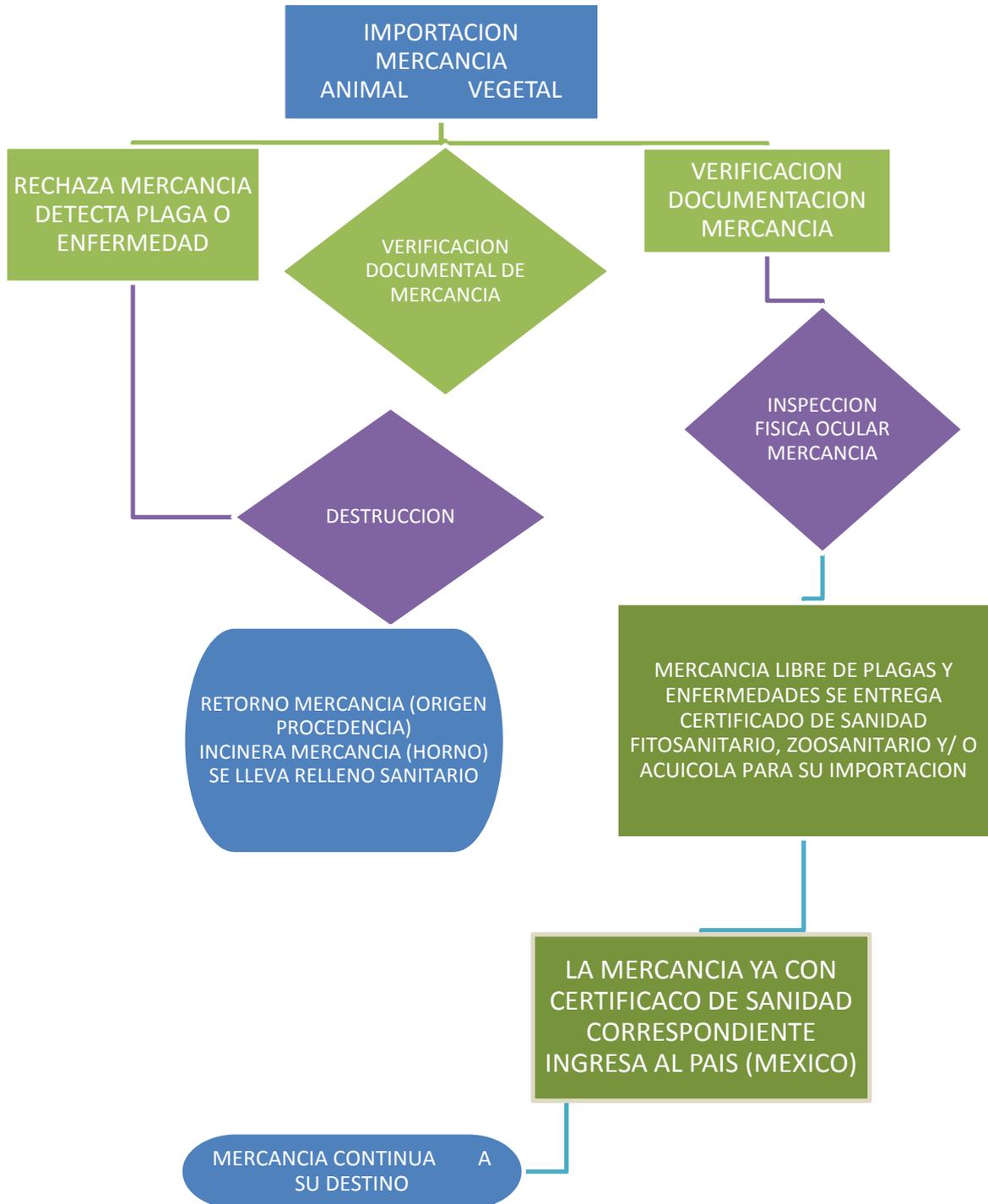
Las diferencias operativas entre las OISA dependen del punto de entrada al país en que se ubica la infraestructura con que cuenta:

- * **Turísticas:** en esta la función principal es la vigilancia mediante la revisión de equipaje, bolsas de mano de las personas que arriban del extranjero tanto en aeronaves como en vehículos particulares o de transporte público; así como en embarcaciones, cruceros y yates.

- * **Comerciales:** en estas se verifican, inspeccionan y certifican mercancías agropecuarias, acuícolas y pesqueras que son importantes y que ingresan por barco, avión, camión y ferrocarril.
- * **Mixtas:** cuando se atienden operaciones comerciales y turísticas.

El personal de IICA en las OISA, además de las funciones de inspección y vigilancia, también puede desempeñar labores administrativas de acuerdo a las necesidades de la operación de la Oficina donde se encuentra asignado.

I.- DIAGRAMA DE INSPECCION FITOZOOSANITARIA



II.- Aduana Cd. Miguel Alemán Tamaulipas México.

Iniciando mi labor en marzo 2011, en aduanas de la Cd. Miguel Alemán Tamaulipas México como auxiliar técnico operativo en verificación e inspección en IICA- SENASICA SAGARPA.

Misión

Regular, administrar y fomentar las actividades de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria, reduciendo los riesgos inherentes en materia agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, en beneficio de los productores, consumidores e industria.

Visión

Un **SENASICA** transformado, moderno, con un marco jurídico que proporciona seguridad sanitaria facilitación del comercio, con una plataforma técnica científica consolidada, que certeza con reconocimiento nacional e internacional.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS

Mejorar la productividad y competitividad del sector agrícola.

Resume todos los aspectos de la producción en que se considera a la agricultura una parte esencial de un sistema complejo de cadenas de valor donde la producción se vincula a los consumidores en los mercados agrícolas a través de una oferta provista por agro negocios competitivos que incluyan a la agricultura de pequeña escala.

Se desarrolla estrategias públicas e impulsar la formulación de estrategias privadas dirigidas a promover la innovación atraer la inversión reducir la incertidumbre en la agricultura y desarrollar nuevos modelos de negocios.

Regulación sanitaria.

Disponer del marco regulatorio de orden e interés social en materia de sanidad e inocuidad agroalimentaria.

Protección nacional.

Evitar la introducción de plagas y enfermedades a través del control de la movilización a nivel nacional de las mercancías importadas evitando la diseminación de plagas y enfermedades dentro del territorio nacional.

El combate de plagas y enfermedades.

Conservar y mejorar las condiciones sanitarias de las regiones agrícolas acuícolas y pecuarias del país mediante programas y servicios de prevención control y erradicación de plagas y enfermedades.

Inocuidad agroalimentaria.

Certificar o reconocer a nivel nacional sistemas de reducción de riesgos de contaminación para favorecer la oferta y disponibilidad de alimentos inocuos para el consumo de la población humana así como la comercialización de bienes agrícolas pecuarios acuícolas y pesqueros.

Apoyo a las exportaciones.

Coadyuvar en la ampliación de oportunidades para el comercio internacional de productos agropecuarios y acuícolas mexicanos.

Fomento a la cultura sanitaria agroalimentaria.

Orientar a la ciudadanía para lograr el consumo sano de productos agropecuarios y evitar riesgos a su salud.

METAS SECTORIALES

1. Contar con un marco regulatorio actualizado y adaptado a las exigencias sanitarias a nivel nacional e internacional.
2. Mantener al país libre de plagas y enfermedades cuarentenarias de alto impacto económico y de salud pública.
3. Contar con una mayor oferta de alimentos inocuos y con calidad reconocida internacionalmente.
4. Ampliar el mercado de los productos y bienes agropecuarios acuícolas y pesqueros a nivel internacional.

ACTIVIDADES

INOVACION EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO

Uno de los más grandes retos que enfrenta la agricultura en el siglo XXI es la urgencia de innovar en todos los aspectos y niveles del sector.

La visión que tiene **IICA** de innovación es cualquier novedad introducida exitosamente en los procesos económicos y sociales relacionados con el sector agroalimentario y que tiene resultados efectivos en incrementar la productividad.

SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTOS

La sanidad animal y vegetal son factores clave para la producción de alimentos con los costos y los niveles de calidad requeridos para ser accesibles y salvaguardar la salud de los consumidores.

La sanidad agropecuaria es un tema muy complejo dadas las diversas formas en que afecta a la agricultura y a sus implicaciones relativas a métodos de control y sus impactos ambientales por otro lado la inocuidad de los alimentos se a convertido en una exigencia para acceder a los mercados nacionales e internacionales.

El **IICA** apoya a **SENASICA-SAGARPA** en el programa operativo de apoyo técnico administrativo para la prevención del ingreso y diseminación de plagas y enfermedades exóticas o bajo campaña en México. Atraves de este programa apoya el Servicio de Inspección Fitozoosanitaria en puertos, aeropuertos, fronteras y zonas carreteras mediante el reforzamiento de la capacidad operativa-administrativa en las oficinas de inspección de sanidad agropecuaria, evitando la introducción y diseminación de plagas y enfermedades exóticas y fortaleciendo la vigilancia epidemiológica en todo el territorio nacional.

La inspección se hace al amparo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la Ley Federal de Sanidad Vegetal y la Ley Federal de Sanidad Animal, las cuales soportan las atribuciones del SENASICA.

III.- Aduana Roma Texas USA.

Mi actividad de inspección continúa comprobando el cumplimiento de la regulación fitosanitaria, zoonosanitaria o acuícola para ingresar al país productos de origen vegetal o animal de importación o retorno.

Ya que en la aduana de Roma Texas USA se hace la inspección de rechazos de mercancías de origen animal y vegetal que es exportada de México a EUA con dicha plaga o enfermedad, dicha mercancía es retornada a México donde pasa a destrucción inmediatamente.

La importancia de reducir los peligros potenciales derivados de situaciones implique a productos alimentarios procesados y sin procesar en ambos países mediante una mayor colaboración reglamentaria y científica y gracias a la implementación de actividades específicas de colaboración.

Protección de la salud con la reglamentación de la inocuidad de alimentos destinados al consumo humano incluidos los medicamentos de uso veterinario y los empleados en animales productores de alimentos.

Movilización comercial

Se realizan en transportes de carga donde se movilizan grandes cantidades de mercancías agropecuarias con fines de comercialización hacia las diferentes regiones del país.

Movilización turística

Cuando la gente viaja dentro del país y transporta animales vivos, plantas y productos de origen animal, vegetal, acuícola o pesquero en pequeñas cantidades y con fines de conservarlos o proporcionárselos a terceras personas.

IV.- PVIF (PUNTO DE VERIFICACION FITOZOOSANITARIO)

Roma Texas USA.

Las inspecciones que se realizan en la aduanas americanas no son tan detalladas hasta que la mercancía es llevada al punto PVIF ya que es donde se realiza la Inspección y vigilancia sanitaria de animales, vegetales, productos y subproductos de origen animal, vegetal, acuícola y pesquero, ya sea mercancía que se importa a México o mercancía exportada a USA que es rechazada en USA por USDA (Departamento de Agricultura en USA).

Donde realice la inspección y vigilancia sanitaria de animales, vegetales, productos y subproductos de origen animal, vegetal, acuícola y pesquero donde están ubicados estratégicamente de acuerdo a las necesidades concretas de protección de la sanidad vegetal y la salud animal sirven para delimitar las zonas libres de plagas y enfermedades así como las regiones donde se confinan ciertas plagas y enfermedades.

Dando apoyo a la expedición de certificados sanidad fitosanitaria, zoonosanitaria y acuícola para la importación o retorno a México.

El certificado de sanidad fitosanitaria, zoonosanitaria o acuícola para la importación:
(Anexo 1)

Es el documento oficial emitido por el personal de las OISA (Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria) que sirve para comprobar el cumplimiento de la

regulación fitosanitaria, zoonosanitaria o acuícola para ingresar al país productos o subproductos de origen vegetal o animal de importación.

Este certificado se emite tanto para grandes cantidades de mercancías de importación como para turistas que ingresan pequeñas cantidades de vegetales, frutas, semillas, plantas, alimentos para consumo humano o animal, animales de compañía (mascotas), aves de combate o de granja así como pieles y trofeos de cacería.

Todos los requisitos para el ingreso de mercancías reguladas al país surgen de un análisis de riesgo de plagas y enfermedades que realizan las áreas normativas del SENASICA aunque hay productos que por su presentación o industrialización no presentan riesgos y se permite su ingreso libremente como en el caso de productos secos y deshidratados, enlatados y envases al alto vacío y harinas de vegetales entre otras. Siempre y cuando no vengan de países cuarentenados.

En algunos casos, la regulación puede solicitar análisis de laboratorio, por lo cual el personal oficial y auxiliar se encarga de tomar muestras y enviarlas a los laboratorios oficiales y aprobados por la SAGARPA, además la mercancía puede requerir tratamiento fitosanitario en el punto de ingreso, en cuyo caso, el personal oficial emite una orden de tratamiento el cual, es otorgado por una empresa autorizada por el SENASICA.

V.- Aduana Camargo Tamaulipas México.

El propósito de la vigilancia e inspección en los puntos de la frontera por donde pasan vehículos particulares de transporte de pasajeros y de carga así como personas a pie es de evitar la entrada al país de animales vegetales y productos y subproductos de origen agropecuario, acuícola y pesquero en situación de riesgo sanitario.

La inspección de equipaje, maletas, bolsas y todo lo que traigan consigo a turistas y viajeros que ingresen al país en vehículos por la vía terrestre o como transeúntes se lleva a cabo en los puntos de cruce fronterizo la revisión del equipaje se realiza por varios medios.

- Semáforo fiscal
- Revisión de bandas

Y participan

Personal Aduanas.

Personal de Policía Federal y de la Sedena (Secretaría de la Defensa Nacional) en la frontera sur.

Personal de OISA (Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria).

Si se detectan productos agropecuarios el personal **IICA- SENASICA** revisa el equipaje.

- * Producto no regulado. Se concede el libre acceso de la mercancía.

- * Producto regulado de acuerdo al tipo de mercancía se permite el ingreso o no de ser procedente se entrega el aviso preventivo sanitario para su cambio por el acta de retención correspondiente.

- * Si es necesario se emite el acta de retención de los productos retenidos y se procede al almacenamiento para la posterior incineración o entierro.

VI.- Aduana Río Grande City Texas USA.

Comprobando el cumplimiento de la regulación fitosanitaria, zoonosanitaria o acuícola para ingresar al país productos de origen vegetal o animal de importación o retorno.

Ya que en la aduana de Río Grande City Texas USA se hace la inspección de rechazos de mercancías de origen animal y vegetal que es exportada de México a USA con dicha plaga o enfermedad, dicha mercancía es retornada a México donde pasa a destrucción inmediatamente.

IMPORTACIÓN DE MERCANCÍAS REGULADAS

Para evitar cualquier riesgo que pueda representar la movilización nacional e internacional de productos de origen animal o vegetal, para la biodiversidad y producción nacional se llevan a cabo inspecciones en los diversos puntos de acceso al país y en lugares en los que hay mayor tránsito de mercancías animales y vegetales.

En el caso de los productos, el proceso de inspección consiste en la revisión del certificado de movilización y de que se cumpla con las medidas sanitarias establecidas a nivel internacional, nacional e inclusive estatal, dependiendo del estatus sanitario de cada región. Por ello es necesario tener conocimiento de los requisitos que se establecen para realizar importaciones, exportaciones y movilizaciones nacionales.

VII.- PVIF (PUNTO DE VERIFICACION FITOZOOSANITARIO)

RÍO Grande City Texas USA.

Los **PVIF** ubicados en Río grande Texas USA, son instalaciones en que se realiza la inspección y vigilancia sanitaria de animales, vegetales productos y subproductos de origen animal, vegetal acuícola, y pesquero. Se ubican estratégicamente de acuerdo a las necesidades concretas de protección de la sanidad vegetal y la salud animal ya que sirven para delimitar las zonas libres de plagas y enfermedades así como las regiones donde se confinan ciertas plagas y enfermedades.

Para protegerlas zonas libres de plagas y enfermedades en los **PVIFS** el personal **IICA- SENASICA SAGARPA** se realizan las siguientes acciones:

- * Inspección física de vehículos particulares y de pasajeros para evitar la movilización nacional de animales vegetales y productos y subproductos agropecuarios que representen un riesgo de diseminación de plagas y enfermedades.
- * Revisión de que los embarques amparados con documentación sanitaria cumplan con la normatividad aplicable:

Todo el actuar del SENASICA, revisión de los embarques amparados con documentación sanitaria cumplan con la normatividad aplicable, parte del marco jurídico-regulatorio que tiene como eje rector la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable (LGPAS).

Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA).

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (LFRASP).

Ley Federal Sobre Metrología y Normalización (LFMN).

Ley Federal de Producción Certificación y Comercio de Semillas (LFPCCS).

Ley Federal de Sanidad Animal (LFSA).

Ley Federal de Sanidad Vegetal (LFSV).

Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados (LBOGM).

Ley Productos Orgánicos (LPO).

- * Inspección transportes de carga de animales vivos y productos agropecuarios para corroborar que cumplan con la regulación fitozoosanitario establecida para la movilización nacional, si es necesario toma de muestra en productos agrícolas regulados e identificación.
- * Desinfección de vehículos por aspersion y nebulización a fin de evitar que se movilen plagas y o enfermedades en neumáticos ejes o cajas.
- * Desinfección de vehículos con carga agropecuaria como medida profiláctica para proteger zonas o regiones libres de plagas y enfermedades.
- * Retención de productos agropecuarios y animales vivos que no cumplen con la normatividad establecida para la movilización nacional
- * Tratamientos zoonosanitarios como la aplicación de baño de inmersión como tratamiento cuarentenario para eliminación de ectoparásitos (garrapata, piojos, moscas y miosis en general

- * Tratamientos fitosanitarios en cámaras de fumigación en las que se aplica tratamiento profiláctico a los vegetales que lo requieren, para disminuir el riesgo de diseminación de plagas.
- * Flejado (candado) de embarques agropecuarios para asegurar, garantizar y confirmar que los embarques no sean abiertos durante el trayecto a su destino final
- * Destrucción de productos y subproductos agropecuarios, acuícolas y pesqueros así como materiales que puedan ser medios de diseminación de plagas y enfermedades.
- * Destrucción de productos agrícolas por detección de plagas o bien como medida profiláctica al desconocer su situación fitosanitaria evitando su ingreso a zonas donde se considera como riesgo.

VIII.- Aduana en Aeropuerto Internacional de Monterrey “Gral. Mariano Escobedo” México.

Cambiando de residencia en diciembre 2012 y desempeñándome actualmente IICA- SENASICA SAGARPA en el punto de inspección Fitozoosanitario en Cd. Monterrey Nuevo León en el Aeropuerto Internacional de Monterrey “Gral. Mariano Escobedo.

La labor en los vuelos del extranjero, es evitar el ingreso de productos de origen vegetal, animal, acuícola y pesquero que son transportados por tripulantes y pasajeros internacionales, sin cumplir con la normatividad fitozoosanitaria establecida para su importación, mediante la inspección de equipaje de tripulantes y pasajeros, para disminuir el riesgo de ingreso de plagas y enfermedades de importancia cuarentenaria para el país.

Donde la Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria (OISA), se ubica en las áreas de entrega e inspección de equipaje en la sala de llegada internacional de la terminal aérea.

El pasajero recoge su equipaje, presenta su declaración aduanal, pasa el equipaje por la máquina de rayos x y si es el caso se traslada a la zona correspondiente para que se le practique la inspección del equipaje.

En la OISA se le indica al pasajero que se le practicara una inspección fitozoosanitaria y acuícola y pregunta si trae productos de origen vegetal, animal o acuícola, inspecciona el equipaje de los pasajeros, concede el paso si el resultado de la inspección indica que no trae productos regulados.

Inspecciona la mercancía presentada o detectada, determina con base en la regulación fitozoosanitaria o acuícola, que puede ser internado libremente o se encuentra restringido. Se permite su paso libremente cuando es producto que solo requiere de inspección ocular y no presenta un riesgo fitosanitario, zoonosanitario o acuícola o si procede, extiende el certificado de importación fitosanitario, zoonosanitario o acuícola correspondiente cuando sanitariamente el producto no presenta ningún riesgo o cumple con los requisitos fitosanitarios, zoonosanitarios o acuícolas establecidos para su importación.

En caso de encontrar productos regulados y el resultado de la inspección indica que no cumple con la normatividad fitozoosanitaria o acuícola. Indica el dictamen de lo que se hará con el producto y debe proceder a emitir el acta de retención correspondiente en caso de no cumplir con la normatividad fitozoosanitaria o acuícola vigente el cual se dictamina el destino que tendrá la mercancía el cual puede ser retorno, sacrificio o destrucción, así como el plazo en que deberá cumplirse e indica que de no cumplir en tiempo y forma se procederá a la destrucción de mercancía, levantando en ese caso el acta de destrucción.

IX.- CONCLUSIONES.

Esta experiencia profesional me permitió aplicar mis conocimientos, descubrir nuevos modos de trabajo y crecer profesionalmente al egresar de mi ingeniería que curse en Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro Unidad Laguna como Ingeniero en Procesos Ambientales previniendo el deterioro de los ecosistemas a través de acciones para preservar el agua, el suelo y la biodiversidad y aplicar las técnicas y procedimientos conducentes en donde me encuentro laborando actualmente.

X.- BIBLIOGRAFÍA

1. Organización Mundial de comercio (2003, 2005).

Serie de acuerdos de la OMC- Medidas sanitarias y fitosanitarias.

Servicio de publicaciones de OMC, Ginebra 21 Suiza.

Consultado en: www.aladi.org/nsfaladi/reuniones.nsf

Consultado el 29/ oct /2013.

2. www.senasica.gob.mx

3. www.agenciatributaria.es

XI.- APENDICE

ANEXO: 1

CERTIFICADO FITOSANITARIO

	SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA																																																								
 012031101300163																																																									
		12/Diciembre/2012																																																							
CERTIFICADO FITOSANITARIO PARA IMPORTACIÓN CERTIFICADO PARA PARCIALIDADES/REMESAS DEL TRÁMITE NO.: 1922098022012190900018																																																									
La Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria en: Acapulco <small>De conformidad a lo dispuesto en los 17, 28 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 2, 7, fracciones III, IV, V, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII y XLIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de abril del 2011, el artículo 69 fracciones I, II, III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicado en el DOF el 1 de julio de 2011, y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.</small>																																																									
CERTIFICA																																																									
Que se realizó la inspección a los vegetales o productos que se cifan, determinando que reúnen las condiciones sanitarias requeridas para su importación.																																																									
IMPORTADOR																																																									
Nombre o Razón Social: ARMOUR PHARMACEUTICA SA DE CV		RFC: APH060258C2																																																							
Domicilio: RIO YAQUI, Núm. Ext. M2 11 LT 2, Col. ISSSTE																																																									
C.P.: 42080	Estado: HIDALGO	Municipio: PACHUCA DE SOTO																																																							
EXPORTADOR																																																									
Nombre o Razón Social: KJH Hghtrdgrb drghjym																																																									
Domicilio: avot, CASO VERDE		No. Guía: 52785																																																							
Consecutivo	Fracción	Descripción de la mercancía	Tipo de Requisito	Requisito	País Origen	País Procedencia	Certificado	Cantidad	UMT																																																
1	06012002	Ralces de edicolita.	Inspección Ocular		AUSTRALIA (COMUNIDAD DE)	ARGELIA (REPUBLICA DEMOCRATICA Y POPULAR)	9676	18	Kilogramo																																																
2	06011001	Bulbos de gladiolos.	Número de Oficio de Regulación Fitosanitaria	5785	AUSTRALIA (COMUNIDAD DE)	ARGENTINA (REPUBLICA)	ghyf	109	Kilogramo																																																
3	06011004	Bulbos de lilas.	Número de Oficio de Regulación Fitosanitaria	43567	AZERBAIYAN (REPUBLICA AZERBAIYAN)	ARUBA (TERRITORIO HOLANDESES DE ULTRAMAR)	5785	27	Kilogramo																																																
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th>No. Fracción/Remesa</th> <th>Cantidad Total</th> <th>Cantidad Parcial</th> <th>Saldo Pendiente</th> <th>Unidad de Medida</th> <th>Fecha de Ingreso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>18.00</td> <td>1.00</td> <td>17.00</td> <td>Kilogramo</td> <td>23/11/2012</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>109.00</td> <td>1.00</td> <td>108.00</td> <td>Kilogramo</td> <td>23/11/2012</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>27.00</td> <td>1.00</td> <td>26.00</td> <td>Kilogramo</td> <td>23/11/2012</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>18.00</td> <td>1.00</td> <td>18.00</td> <td>Kilogramo</td> <td>23/11/2012</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>109.00</td> <td>1.00</td> <td>107.00</td> <td>Kilogramo</td> <td>23/11/2012</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>27.00</td> <td>1.00</td> <td>26.00</td> <td>Kilogramo</td> <td>23/11/2012</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>18.00</td> <td>5.00</td> <td>11.00</td> <td>Kilogramo</td> <td>19/12/2012</td> </tr> </tbody> </table>										No. Fracción/Remesa	Cantidad Total	Cantidad Parcial	Saldo Pendiente	Unidad de Medida	Fecha de Ingreso	1	18.00	1.00	17.00	Kilogramo	23/11/2012	1	109.00	1.00	108.00	Kilogramo	23/11/2012	1	27.00	1.00	26.00	Kilogramo	23/11/2012	2	18.00	1.00	18.00	Kilogramo	23/11/2012	2	109.00	1.00	107.00	Kilogramo	23/11/2012	2	27.00	1.00	26.00	Kilogramo	23/11/2012	3	18.00	5.00	11.00	Kilogramo	19/12/2012
No. Fracción/Remesa	Cantidad Total	Cantidad Parcial	Saldo Pendiente	Unidad de Medida	Fecha de Ingreso																																																				
1	18.00	1.00	17.00	Kilogramo	23/11/2012																																																				
1	109.00	1.00	108.00	Kilogramo	23/11/2012																																																				
1	27.00	1.00	26.00	Kilogramo	23/11/2012																																																				
2	18.00	1.00	18.00	Kilogramo	23/11/2012																																																				
2	109.00	1.00	107.00	Kilogramo	23/11/2012																																																				
2	27.00	1.00	26.00	Kilogramo	23/11/2012																																																				
3	18.00	5.00	11.00	Kilogramo	19/12/2012																																																				

CERTIFICADO ACUICOLA

	SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA	
---	--	---



12/Diciembre/2012

CERTIFICADO ACUÍCOLA PARA IMPORTACIÓN
CERTIFICADO FINAL DE PARCIALIDADES DEL TRÁMITE NO.: 1602200600320121003000134

Hoja 1 de 2

La Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria en: **Acapulco**

En cumplimiento a lo dispuesto en los 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 76, 76, 103, 104, 106, fracciones I y IV, 109 fracciones II y IV, 110 fracciones II, 111, 112 y 114 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, artículos 120, 120 fracciones I y V, 131, 133, 134, 144 y 145 fracción II del Reglamento de la Ley de Pesca, y de conformidad con el artículo octavo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 25 de abril del 2012, el artículo 49 fracciones I, II, VI, XVI y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicado en el DOF el 1 de julio de 2007, y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

CERTIFICA

Que se realizó la inspección a los productos que se citan, determinando que reúnen las condiciones sanitarias requeridas para su importación.

IMPORTADOR

Nombre o Razón Social: **ARMOUR PHARMACEUTICA SA DE CV**

RFC: **APH0609268C2**

Domicilio: **RIO YAQUI, Núm. Ext. MZ 11 LT 2, Col. ISSSTE**

C.P. : **42080**

Estado: **HIDALGO**

Municipio: **PACHUCA DE SOTO**

EXPORTADOR

Nombre o Razón Social: **SAFFDAFD ASDAF**

Domicilio: **AFAFSA, ALBANIA**

No. Guía:

Consecutivo	Fracción	Descripción de la mercancía	Tipo de Requisito	Requisito	País Origen	País Procedencia	Certificado	Cantidad	UMT
1	01061999	Los demás.	Número de combinación	102-19-1047-ISR-ISR	ALBANIA (REPÚBLICA DE)	ANDORRA (PRINCIPADO DE)	2321434	123	Cabeza

No. Parcialidad/Remesa	Cantidad Total	Cantidad Parcial	Baldo Pendiente	Unidad de Medida	Fecha de Ingreso
1	123.00	120.00	3.00	Cabeza	07/12/2012

MOVILIZACIÓN INTERNA HASTA SU DESTINO FINAL

Destinatario: **DAFAF AFAP**
 Domicilio: **ASDASF, Núm. Ext. 23,**
 C.P.: **Tel.: Estado: SONORA Municipio:**

Primer Punto de Verificación Federal:
 Medio de Transporte: **Aéreo**
 Transportista: **SDGGGG**

Identificación:
 Folios Número:

CERTIFICADO ZOOSANITARIO

	SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA									
 01001012012000100										
		11/Diciembre/2012								
CERTIFICADO ZOOSANITARIO PARA IMPORTACIÓN CERTIFICADO PARA PARCIALIDADES/REMESAS DEL TRÁMITE NO.: 1502200500120121003000218		Hoja 1 de 2								
La Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria en: Acapulco <small>En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 11, 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 21, 23, 24, 25, 26, 44 y 47 de la Ley Federal de Sanidad Animal, y de conformidad con el artículo octavo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril del 2012, el artículo 49 fracciones I, II, VIII y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicado en el DOF el 1 de julio de 2001, y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.</small>										
CERTIFICA										
Que se realizó la inspección a los animales o productos que se citan, determinando que reúnen las condiciones sanitarias requeridas para su importación.										
IMPORTADOR										
Nombre o Razón Social: ARMOUR PHARMACEUTICA SA DE CV		RFC: APH0609268C2								
Domicilio: RIO YAQUI, Núm. Ext. MZ 11 LT 2, Col. ISSSTE										
C.P.: 42080	Estado: HIDALGO	Municipio: PACHUCA DE SOTO								
EXPORTADOR										
Nombre o Razón Social: Juan Arriaga										
Domicilio: eugenia, ANDORRA										
No. Guia:										
Consecutivo	Fracción	Descripción de la mercancía	Tipo de Requisito	Requisito	País Origen	País Procedencia	Certificado	Cantidad	UMT	Planta
1	01012101	Reproductores de raza pura.	Número de combinación	023-15-342-LRY-LRY	AFGANISTAN (EMIRATO ISLAMICO DIE)	AFGANISTAN (EMIRATO ISLAMICO)	99087	1000	Cabeza	
No. Parcialidad/Remesa		Cantidad Total	Cantidad Parcial	Saldo Pendiente	Unidad de Medida	Fecha de Ingreso				
1		1000.00	50.00	950.00	Cabeza	11/12/2012				
MOVILIZACIÓN INTERNA HASTA SU DESTINO FINAL										
Destinatario: Jose Arriaga										
Domicilio: granjas, Núm. Ext. 8730,										
C.P.: Tel.: Estado: BAJA CALIFORNIA Municipio:										
Primer Punto de Verificación Federal:										
Medio de Transporte: Air					Identificación:					
Transportista: tupo					Flejes Número: 1246					
<small>Este documento ampara por una sola vez la importación y movilización hasta su destino final, únicamente de los productos especificados en este certificado, mismo que deberá ser presentado cada vez que sea requerido por el personal autorizado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. La persona que resulte responsable por el uso indebido de este documento, será sancionado en lo relativo con fundamento en la Ley Federal de Sanidad Animal. Este documento no es válido sin la cadena original, sello digital de Autorizador y el sello tridimensional del Personal Oficial de la Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria y/o al presentar tachaduras o enmendaduras. Este documento tiene un estado de conformidad con el Artículo 86-A Fracción V de la Ley Federal de Derechos mismo que se actualizará conforme al mismo ordenamiento. Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este título envíese letter a la DGIF en el D.F. al teléfono 5951100 ext. 51058, 51059, 51070, 51140.</small>										